



ACUERDO No. 74/2013

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 1 del Decreto No. 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social es una entidad autónoma de derecho público con personería jurídica y plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones.

CONSIDERANDO

Que la Gerencia es el órgano ejecutivo del Instituto y, en consecuencia, tiene a su cargo la administración y gobierno del mismo, de acuerdo con las disposiciones legales y debe llevar también a la práctica las decisiones que adopte la Junta Directiva sobre la dirección general del Instituto, de conformidad con las instrucciones que ella le imparta.

POR TANTO

El Gerente con fundamento en lo establecido en los Artículos 15 y 21 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

ACUERDA

Artículo 1. El asueto del día 15 de septiembre del año 2013, se gozará el día lunes 16 del mismo mes y año en curso, en el entendido que el personal de turno seguirá conforme a su rol de turnos establecidos.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte efecto inmediatamente.

Artículo 3. Publíquese.

Dado en la Gerencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de septiembre de dos mil trece.

LIC. OSCAR ARMANDO GARCÍA MUÑOZ
GERENTE